

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASISTIDO POR VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, MARÍA ESTHER GARCÍA RUÍZ, SECRETARIA DE HACIENDA, Y ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL CECYTECH", REPRESENTADO POR MARCOS ANTONIO CRUZ CAMAS, DIRECTOR GENERAL SUSTITUTO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL CECYTECH" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; el Estado de Chiapas es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo

dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; artículos 2, 7, 8, 11, 21, 28 fracciones I, II y XIV, 29, fracción XXIX, 30 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

II.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a **"EL CECYTECH"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 1er Piso, Av. Central entre Primera y Segunda Ote., Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III.- De "EL CECYTECH":

III.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en términos del Decreto de Creación número 218, publicado en el Periódico Oficial número 321 del Gobierno del Estado, de fecha 22 de junio de 1994 modificado y adicionado mediante Decreto 398, publicado en el Periódico Oficial No. 379, Tomo II, de fecha 30 de agosto del año 2006, fe de erratas al Decreto número 398 publicado en el periódico oficial 382 de fecha 20 de septiembre del año 2006 y de conformidad a la fracción II del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 3º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; teniendo como fin único el de impartir Educación Media Superior Bivalente de nivel Bachillerato.

III.2.- Que su Director General cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, fracción I, 23 y 28, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, y acorde a lo dispuesto en el artículo 13, fracciones I, IV, y XX, del Reglamento Interior del Colegio, mismo que está representado por el C.P. MARCOS ANTONIO CRUZ CAMAS Director General Sustituto, de conformidad con los artículos 10, fracción II, del Reglamento Interior de la Ley Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y 41 del Reglamento Interior del Colegio, designación ratificada por la Junta Directiva del mismo, en la Primera Sesión Extraordinaria 2024, de fecha 09 nueve de abril del año en curso, quien actúa con todas las atribuciones que señalan el Decreto de Creación Número 218, publicado en el Periódico Oficial número 321 del Gobierno del Estado, de fecha 22 de junio de 1994 modificado y adicionado mediante Decreto 398, publicado en el Periódico Oficial No. 379, Tomo II, de fecha 30 de agosto del año 2006, fe de erratas al Decreto número 398 publicado en el periódico oficial 382 de fecha 20 de septiembre del año 2006 y los artículos 13 y 14, del Reglamento Interior del citado organismo, como son las de suscribir convenios en su representación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de **"LA SEP"**, y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Av. Soyalo esquina Pichucalco S/N, Colonia Burócratas, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **Segunda** y los **Apartados "A" y "B"** del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**.

Segunda.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **Segunda** del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"** para quedar como sigue:

***"Segunda.-** **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL CECYTECH"** hasta la cantidad total de*

\$1,229,829,339.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 614,914,669.50 (SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$614,914,669.50 (SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los Apartados "A" y "B", para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "ANEXO DE EJECUCIÓN", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"


Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior


María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Rutilio Cruz Escandón Cadenas
Gobernador del Estado de Chiapas


Victoria Cecilia Flores Pérez
Secretaria General de Gobierno


María Esther García Ruiz
Secretaria de Hacienda


Rosa Aidé Domínguez Ochoa
Secretaria de Educación

Por: "EL CECYTECH"


Marcos Antonio Cruz Camas
Director General Sustituto

0823/24



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación General de Planeación y Administración
Dirección de Subsidios y Presupuesto de Personal y OES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS (EL CECYTECH)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	614,914,669.50	32,987,356.00	64,325,347.00	32,095,806.00	67,074,788.00	44,225,134.00	44,225,134.00	88,217,024.00	42,214,801.00	42,214,901.00	78,667,137.00	78,667,141.50
Servicios Personales	581,741,914.50	31,869,961.00	61,814,965.00	30,843,225.00	64,457,106.00	42,489,190.00	42,489,190.00	85,589,342.00	40,587,408.00	40,587,409.00	75,597,046.00	75,597,051.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	23,172,755.00	1,287,375.00	2,510,382.00	1,252,581.00	2,617,682.00	1,725,944.00	1,725,944.00	2,617,682.00	1,647,492.00	1,647,492.00	3,070,091.00	3,070,090.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	814,914,669.50	32,987,356.00	64,325,347.00	32,095,806.00	67,074,788.00	44,225,134.00	44,225,134.00	88,217,024.00	42,214,901.00	42,214,901.00	78,667,137.00	78,667,141.50
Servicios Personales	581,741,914.50	31,869,961.00	61,814,965.00	30,843,225.00	64,457,106.00	42,489,190.00	42,489,190.00	85,589,342.00	40,587,409.00	40,587,409.00	75,597,046.00	75,597,051.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	23,172,755.00	1,287,375.00	2,510,382.00	1,252,581.00	2,617,682.00	1,725,944.00	1,725,944.00	2,617,682.00	1,647,492.00	1,647,492.00	3,070,091.00	3,070,090.00
Total CECYTE	1,229,829,339.00	65,974,712.00	128,650,694.00	64,191,612.00	134,149,576.00	88,450,268.00	88,450,268.00	178,434,048.00	84,429,802.00	84,429,802.00	157,334,274.00	157,334,283.00

GRAN TOTAL CECYTE	1,229,829,339.00	65,974,712.00	128,650,694.00	64,191,612.00	134,149,576.00	88,450,268.00	88,450,268.00	178,434,048.00	84,429,802.00	84,429,802.00	157,334,274.00	157,334,283.00
--------------------------	-------------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

0823/24



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Solución y Promoción de Estudios y OEE

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Rutilio Cruz Escandón Cadenas
Gobernador del Estado de Chiapas

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Victoria Cecilia Flores Pérez
Secretaria General de Gobierno

María Esther García-Ruiz
Secretaria de Hacienda

Rosa Aidé Domínguez Ochoa
Secretaria de Educación

Por: "EL CECYTECH"

Marcos Antonio Cruz Camas
Director General Sustituto

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

0823/24



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Subsidios y Presupuesto de Plantas y ODES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024

PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2	SN	88		36,153.00	2,458,404.00	29,500,848.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	SN	7		44,180.70	309,264.80	3,711,178.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	13		50,807.75	660,500.75	7,926,009.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	SN	4		58,428.90	233,715.60	2,804,587.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	9		37,346.95	336,122.55	4,033,470.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	SN	8		42,949.05	343,592.40	4,123,108.00
DIRECTIVOS				109				52,099,200.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	62		9,397.55	582,648.10	6,981,777.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	20		9,397.55	187,951.00	2,255,412.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	45		12,024.85	541,118.25	6,493,419.00
S01901	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	45		9,397.55	422,889.75	5,074,876.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	36		9,397.55	338,311.80	4,059,741.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	41		9,397.55	385,299.55	4,623,584.00
S13008	CHOFER	2	04	3		9,397.55	28,192.65	338,311.00
CF16201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	36		9,397.55	338,311.80	4,059,741.00
T09002	ENFERMERA	2	09	21		9,682.45	207,531.45	2,486,377.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	59		12,821.80	756,486.20	9,077,834.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	36		9,397.55	338,311.80	4,059,741.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	25		9,397.55	338,311.80	4,059,741.00
T06018	PROGRAMADOR	2	13	33		9,397.55	234,638.75	2,819,264.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	24		12,024.85	386,820.05	4,761,840.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	65		9,397.55	225,541.20	2,706,494.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	11		9,397.55	610,840.75	7,330,099.00
T26003	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	23		12,821.80	141,038.80	1,692,477.00
S14003	VIGILANTE	2	04	58		10,364.15	238,375.45	2,860,505.00
ADMINISTRATIVOS				643		9,397.55	545,057.90	6,540,694.00
EH12001	PROF. CECYT I	2	SN		1594	461.15	735,073.10	8,820,877.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2	SN		12	461.15	5,533.80	66,405.00
EH12002	PROF. CECYT II	2	SN		1720	521.70	897,324.00	10,767,888.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2	SN		20	521.70	10,434.00	125,208.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2	SN		8	521.70	4,173.80	50,883.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2	SN		54	521.70	28,171.80	338,061.00
EH12003	PROF. CECYT III	2	SN		1417	588.35	833,691.95	10,004,303.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2	SN		30	588.35	17,650.50	211,895.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2	SN		160	588.35	88,252.50	1,058,029.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2	SN		184	588.35	108,256.40	1,289,076.00
EH12004	PROF. CECYT IV	2	SN		1199	689.90	803,210.10	9,636,521.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2	SN		30	689.90	20,097.00	241,164.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	2	SN		350	689.90	234,465.00	2,813,590.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2	SN		72	689.90	48,232.80	578,793.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" MT	2	SN		45	689.90	30,145.50	361,746.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TC	2	SN		130	689.90	87,087.00	1,045,044.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TT	2	SN		128	689.90	85,747.20	1,028,966.00
HORAS DOCENTES					7,143			
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	3		10,302.65	30,907.95	370,895.00
EH4681	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	5		11,432.50	57,182.80	685,950.00
EH4681	PROF. ASOCIADO "C" TC	2	SN	1		22,865.00	22,865.00	274,380.00
EH4781	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN	9		17,148.75	154,338.75	1,852,065.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN	6		13,194.85	78,189.10	950,029.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TC	2	SN	15		26,389.65	395,844.75	4,750,138.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2	SN	23		19,792.25	455,221.75	5,462,661.00
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	2	SN	6		15,416.95	92,501.70	1,110,020.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2	SN	35		30,833.85	1,079,184.75	12,950,217.00
EH4683	PROF. TITULAR "C" MT	2	SN	9		23,125.60	208,130.40	2,497,564.00
EH4883	PROF. TITULAR "C" TC	2	SN	9		18,224.45	154,020.05	1,868,240.00
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	2	SN	13		36,449.00	473,837.00	5,686,044.00
PLAZAS DOCENTES				150		27,336.80	437,388.80	5,248,665.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				902	7,143			43,806,866.00
								222,592,601.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and initials 'A', 'S', and 'Z' on the right side of the table.]

0623/24



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Salarios y Presupuesto de Puestos y ODES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	52,099,200.00	78,235,986.00	43,806,866.00	48,450,549.00		222,592,601.00
Prima de Antigüedad		16,985,022.00	8,104,266.00	8,963,345.00		34,052,633.00
Prima Vacacional	3,473,277.00	6,348,060.00	3,555,144.00	3,950,149.00		17,326,630.00
**ISR Prima Vacacional	694,653.00	1,269,605.00	711,023.00	790,023.00		3,465,304.00
Aguinaldo	5,788,798.00	10,580,104.00	5,767,897.00	6,379,313.00		28,516,112.00
**ISR Aguinaldo	1,157,757.00	2,116,014.00	1,153,575.00	1,275,856.00		5,703,202.00
Material Didáctico			1,416,137.00	1,838,491.00		3,254,628.00
Seguridad Social	16,187,102.00	29,584,941.00	16,153,570.00	17,870,689.00		79,796,302.00
Subcuenta de Vivienda	3,068,061.00	5,607,449.00	3,061,701.00	3,387,161.00		15,124,372.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,227,222.00	2,242,974.00	1,224,676.00	1,364,858.00		6,049,730.00
Seguro Institucional (NSI)		1,330,005.00	744,712.00	823,650.00		2,898,367.00
Despensa		11,717,124.00	2,733,384.00	3,252,917.00		17,703,425.00
Ajuste a Calendario		1,322,505.00	740,649.00	822,941.00		2,886,095.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,983,760.00	1,110,976.00	1,234,415.00		4,328,151.00
Económicos No Disfrutados		1,587,006.00	668,584.00	740,647.00		2,994,237.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		528,996.00	296,255.00	329,171.00		1,154,422.00
Eficiencia en el Trabajo		6,945,550.00	164,857.00	205,707.00		7,316,114.00
Apoyo a la Superación Académica			804,147.00	1,310,304.00		2,114,451.00
Compensación por Actuación y Productividad			1,654,983.00	2,464,335.00		4,119,318.00
*Otras Prestaciones		6,563,203.00	3,379,900.00	3,713,126.00		13,656,229.00

TOTAL	83,696,070.00	184,948,304.00	97,251,302.00	109,157,647.00		475,053,323.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	41,848,035.00	92,474,152.00	48,625,651.00	54,578,823.50		237,526,661.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	41,848,035.00	92,474,152.00	48,625,651.00	54,578,823.50		237,526,661.50

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme el documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024

PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3	SN	74		43,900.65	3,248,648.10	38,983,777.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3	SN	5		58,257.20	291,266.00	3,495,432.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	SN	6		53,875.60	429,404.80	5,152,857.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	12		61,726.85	740,722.20	8,888,666.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	5		70,949.70	354,748.50	4,256,982.00
N/A	DIRECTOR GENERAL	3	SN	1		77,593.35	77,593.35	931,120.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	SN	11		41,080.95	451,890.45	5,422,685.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	SN	3		48,453.50	145,360.50	1,744,326.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	16		45,350.05	816,300.90	9,795,610.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	10		52,152.80	521,528.00	6,258,336.00
DIRECTIVOS				147				84,929,791.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	79		11,290.35	891,937.65	10,703,251.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	27		11,290.35	304,836.45	3,688,073.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	58		14,224.55	825,023.90	9,900,286.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	51		11,290.35	575,907.65	6,900,884.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	36		11,290.35	406,452.60	4,877,431.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	74		11,290.35	835,486.90	10,025,830.00
S13008	CHOFER	3	04	17		11,290.35	191,835.85	2,303,231.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3	18	7		17,448.50	122,139.50	1,465,874.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	41		11,290.35	462,904.35	5,554,852.00
T09802	ENFERMERA	3	09	22		11,865.70	261,045.40	3,132,544.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	18	4		17,448.50	69,794.00	837,528.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	65		15,215.80	989,027.00	11,868,324.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	38		11,290.35	440,323.65	5,283,883.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	38		11,290.35	440,323.65	5,283,883.00
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	3	06	1		11,290.35	440,323.65	5,283,883.00
T08016	PROGRAMADOR	3	13	37		11,290.35	440,323.65	5,283,883.00
CF34008	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	8		14,224.55	526,308.35	6,318,706.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	22		12,445.20	99,561.60	1,194,739.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	1		11,290.35	248,387.70	2,980,852.00
CF88011	SUPERVISOR	3	16	22		14,224.55	14,224.55	170,694.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	71		17,448.50	383,867.00	4,606,404.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	25		11,290.35	801,614.85	9,619,379.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	21		15,215.80	380,395.00	4,564,740.00
S14003	VIGILANTE	3	04	63		12,445.20	261,349.20	3,136,199.00
ADMINISTRATIVOS				830				123,093,989.00
EH12001	PROF. CECYT I	3	SN		2246	555.95	1,248,663.70	14,983,964.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3	SN		12	555.95	6,671.40	80,056.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	3	SN		8	555.95	4,447.60	53,371.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3	SN		6	555.95	3,335.70	40,028.00
EH12002	PROF. CECYT II	3	SN		2590	624.65	1,617,843.50	19,414,122.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3	SN		16	624.65	9,994.40	119,932.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3	SN		84	624.65	52,470.60	629,647.00
EH12003	PROF. CECYT III	3	SN		1484	711.60	1,056,014.40	12,672,172.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3	SN		35	711.60	24,906.00	298,872.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	3	SN		20	711.60	14,232.00	170,784.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3	SN		104	711.60	74,008.40	886,078.00
EH12004	PROF. CECYT IV	3	SN		634	766.20	485,770.80	5,820,248.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	3	SN		50	766.20	38,310.00	459,720.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	3	SN		360	766.20	275,832.00	3,309,984.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3	SN		400	766.20	308,480.00	3,677,760.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" MT	3	SN		35	766.20	26,817.00	321,804.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TC	3	SN		300	766.20	229,860.00	2,758,320.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TT	3	SN		120	766.20	91,944.00	1,103,328.00
HORAS DOCENTES					8,504			66,811,189.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3	SN	3		12,266.30	36,888.90	442,666.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" TC	3	SN	1		24,562.80	24,562.80	295,111.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3	SN	1		18,444.40	18,444.40	221,332.00
EH4681	PROF. ASOCIADO "C" MT	3	SN	4		19,832.50	55,330.00	663,966.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3	SN	14		20,748.80	290,483.20	3,485,798.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3	SN	7		15,963.75	109,766.25	1,317,435.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	3	SN	2		31,367.50	62,735.00	732,820.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3	SN	13		23,825.85	305,833.45	3,670,001.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	3	SN	10		18,538.25	185,382.50	2,224,590.00
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	3	SN	36		37,076.45	1,334,752.20	16,017,026.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3	SN	50		27,807.35	1,390,367.50	16,684,416.00
EH4663	PROF. TITULAR "C" MT	3	SN	7		21,917.05	153,418.35	1,841,032.00
EH4863	PROF. TITULAR "C" TC	3	SN	30		43,834.00	1,315,020.00	15,780,240.00
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	3	SN	15		32,875.55	493,133.25	5,917,599.00
PLAZAS DOCENTES				193				69,314,020.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				1,170	8,504			344,118,969.00

0023/24



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Subsidios y Presupuesto de Plantales y ODES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	84,929,791.00	123,063,969.00	69,314,020.00	66,811,189.00		344,118,969.00
Prima de Antigüedad		26,717,174.00	12,823,086.00	12,360,063.00		51,900,323.00
Prima Vacacional	5,661,980.00	9,985,400.00	5,624,826.00	5,448,469.00		26,720,675.00
**ISR Prima Vacacional	1,132,391.00	1,997,071.00	1,124,961.00	1,089,687.00		5,344,110.00
Aguinaldo	9,436,639.00	16,642,340.00	9,126,340.00	8,796,797.00		44,002,116.00
**ISR Aguinaldo	1,887,324.00	3,328,458.00	1,825,263.00	1,759,353.00		8,800,398.00
Material Didáctico			2,235,390.00	2,555,940.00		4,791,330.00
Seguridad Social	26,387,489.00	46,536,652.00	25,559,120.00	24,643,270.00		123,126,531.00
Subcuenta de Vivienda	5,001,415.00	8,820,434.00	4,844,406.00	4,670,816.00		23,337,071.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	2,000,564.00	3,528,167.00	1,937,758.00	1,868,321.00		9,334,810.00
Seguro Institucional (NSI)		2,092,076.00	1,178,332.00	1,135,780.00		4,406,188.00
Despensa		15,124,748.00	3,516,957.00	3,872,717.00		22,514,422.00
Ajuste a Calendario		2,080,283.00	1,171,833.00	1,135,089.00		4,387,205.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		3,120,432.00	1,757,754.00	1,702,640.00		6,580,826.00
Económicos No Disfrutados		2,496,341.00	1,054,650.00	1,021,582.00		4,572,573.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		832,107.00	468,729.00	454,031.00		1,754,867.00
Eficiencia en el Trabajo		1,284,329.00	263,942.00	288,041.00		1,836,312.00
Apoyo a la Superación Académica			1,001,144.00	1,559,985.00		2,581,109.00
Compensación por Actuación y Productividad			271,831.00	377,573.00		649,404.00
*Otras Prestaciones		8,334,173.00	4,574,814.00	4,782,280.00		17,691,267.00

TOTAL	136,437,593.00	275,984,154.00	149,675,156.00	146,333,603.00		708,430,506.00
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	--	-----------------------

APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	68,218,796.50	137,992,077.00	74,837,578.00	73,166,801.50		354,215,253.00
-------------------------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	--	-----------------------

APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	68,218,796.50	137,992,077.00	74,837,578.00	73,166,801.50		354,215,253.00
-------------------------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	--	-----------------------

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canasta de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Selección y Promoción de Personal y ODS

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Rutilio Cruz Escandón Cadenas
Gobernador del Estado de Chiapas

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Victoria Cecilia Flores Pérez
Secretaria General de Gobierno

María Esther García Ruíz
Secretaria de Hacienda

Rosa Aidé Domínguez Ochoa
Secretaria de Educación

Por: "EL CECYTECH"

Marcos Antonio Cruz Camas
Director General Sustituto

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.